

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 1 de 8

Expediente: 214/26/STU

Asunto: Concesión subvención directa prevista en el anexo de subvenciones nominativas a la Federación de Pilota Valenciana de la Comunidad Valenciana, con NIF G46374351, destinada a la realización de actividades de difusión, promoción y organización de campeonatos durante el año 2026, lo que incluye la colaboración en el sostenimiento de todos los gastos de la propia federación

Honori Colomer Gandía, Jefe de la Sección Jurídico Administrativa, en el expediente que se tramita en el área de deportes, -integrado ahora en Turismo y Deportes- relativo a la concesión de una subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2026 a la Federación de Pilota Valenciana de la Comunidad Valenciana, con NIF G46374351, destinada a la realización de actividades de difusión, promoción y organización de campeonatos durante el año 2026, lo que incluye la colaboración en el sostenimiento de todos los gastos de la propia federación,

De conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, y a efectos de la fiscalización previa de la aprobación del gasto, emite el siguiente

INFORME

Primero.- la Diputación Provincial de Valencia, en el marco de la competencia provincial de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contribuye a la implantación y desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción de diferentes disciplinas deportivas y a la formación y tecnificación en este ámbito, tanto mediante el impulso de actividades como en la coordinación de las mismas con organizaciones que promueven a través del deporte la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la inclusión social y el respeto a los derechos básicos de todos los ciudadanos al tiempo que desarrollan actuaciones con marcados contenidos de carácter formativo, sociodeportivo y de competición.

Segundo.- Nos encontramos ante una subvención por el procedimiento de concesión directa regulado en el artículo 23.1.a) de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, cuyo beneficiario e

FIRMADO

1.- Jefe Sección Jurídico Turismo de DIPUTACION

- Honori Colomer Gandia

07-may-2026 13:49:04

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 2 de 8

importe de la dotación están previstos en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Generales de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2026.

La finalidad principal de la presente subvención es la de fomentar la práctica de la pilota valenciana como deporte propio valenciano en todas sus modalidades deportivas reconocidas, así como mantener en la sociedad la cultura de la pilota valenciana. Se trata, asimismo, de contribuir a la protección de la pilota valenciana, como deporte autóctono de la Comunidad Valenciana y símbolo de la tradición deportiva del pueblo valenciano.

Tercero.- La Diputación de Valencia aportará a la Federación de Pilota Valenciana de la Comunitat Valenciana para hacer frente a los gastos ocasionados durante 2026 una subvención directa nominativa por importe de 1.335.000.euros. El importe de la subvención se expresa como una cuantía cierta sin referencia a un porcentaje del gasto subvencionable y prevista nominativamente en la aplicación 631.34100.48201 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

Cuarto.- En este caso, la subvención que otorgue la Diputación Provincial de Valencia será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional, comunitaria europea o internacional, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad, en cuyo caso dará lugar a la minoración o denegación de la subvención. La Federación de Pilota Valenciana de la Comunitat Valenciana no podrá acceder a otras subvenciones de pública concurrencia convocadas desde el área de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial de Valencia para el mismo ejercicio y la misma actividad.

Quinto.- La Federación recibirá los fondos en un pago único anticipado una vez aprobada la presente resolución. El importe anticipado estará sujeto a la misma normativa de justificación, procediéndose al reintegro de las cantidades no justificadas y exigiéndose el interés de demora correspondiente, como se especifica en el art 42 de la LGS.

Sexto.- La Federación podrá presentar hasta el 30 de marzo de 2027 los documentos justificativos de la subvención, que se referirán al total de los gastos de la Federación durante 2026.

Séptimo.- De la información que obra en el expediente, se estima que concurren en la Federación de Pilota de la Comunidad Valenciana las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia para poder ser beneficiario de la subvención, así como que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está sometido a las

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 3 de 8

prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Queda acreditado asimismo que el beneficiario no mantiene deudas ni sanciones de naturaleza tributaria o distintas de la tributaria con la Diputación de Valencia.

Cabe indicar que la Federación de Pilota Valenciana, ha presentado en el plazo establecido, la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2025, si bien a fecha de hoy no se ha realizado la resolución de aprobación de la justificación presentada.

Octavo.- La resolución de concesión de esta subvención se someterá a un último trámite de aceptación por la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Noveno.- Obra en el expediente, declaración responsable del representante de la Federación no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Décimo.- La competencia para la aprobación corresponde al presidente de la Diputación.

El presente informe queda supeditado a la fiscalización previa de la Intervención General de la Corporación.

Como consecuencia, se considera que se cumplen todos los requisitos materiales y formales exigidos en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y demás legislación aplicable, por lo que procede informar favorablemente la aprobación de la concesión de la subvención prevista nominativamente en el vigente presupuesto de la Diputación a la Federación de

Pilota de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto por el art175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de resolución en los términos que se expresan seguidamente.

FIRMADO

1.- Jefe Sección Jurídico Turismo de DIPUTACION

- Honori Colomer Gandia

07-may-2026 13:49:04

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 4 de 8

PROPUESTA DE DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

Dada cuenta de la propuesta formulada por el diputado delegado de Deportes relativa a la concesión de una subvención, por importe de 1.335.000 €, a la Federación de Pilota Valenciana de la Comunidad Valenciana, destinada a colaborar en la realización de actividades de difusión, promoción y organización de campeonatos durante el año 2026, en ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones y atendido que en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valencia para 2026 se incluye una subvención a favor de la referida entidad, con NIF G46374351, por importe de 1.335.000 €.

Atendido que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación para poder ser beneficiaria, quedando acreditado que está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria o distinta de la tributaria con la Diputación y no está sometida a las prohibiciones para obtener esta condición, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Atendido que consta en el expediente informe del jefe de la sección Jurídico-administrativa

Atendido que consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha - --/--/--

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, así como en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

FIRMADO

1.- Jefe Sección Jurídico Turismo de DIPUTACION

- Honori Colomer Gandia

07-may-2026 13:49:04

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 5 de 8

Primero. Conceder una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de gastos del área de Deportes para el ejercicio 2026 a favor de la Federación de Pilota Valenciana de la Comunidad Valenciana, con NIF G46374351, por importe de 1.335.000 €, y que se registrá por lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) **Finalidad:** Colaborar en la realización de actividades de difusión, promoción y organización de campeonatos durante el año 2026, lo que incluye la colaboración en el sostenimiento de todos los gastos de la propia federación.
Entre las actividades previstas por la Federación para 2026 y que serán objeto de la presente subvención, las competiciones que se llevarán a cabo serán las incluidas en el documento que se adjunta como anexo I a la presente resolución.

Serán objetivos principales de la presente subvención el de fomentar la práctica de la pilota valenciana como deporte propio valenciano en todas sus modalidades deportivas reconocidas, así como mantener en la sociedad la cultura de la pilota valenciana.

b) **Compatibilidad:** esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto, en cuyo caso dará lugar a la minoración o denegación de la subvención Esta entidad deportiva no podrá acceder a otras subvenciones de pública concurrencia tramitadas por el Servicio de Turismo y Deportes de esta Corporación para el mismo proyecto o actividad en el presente ejercicio de 2026.

c) **Publicidad:** El beneficiario deberá hacer constar la colaboración de la Diputación de Valencia, como institución patrocinadora haciendo en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Valencia, incorporando el logotipo institucional. El logotipo se encontrará en un lugar visible de la página web del beneficiario, o, en un lugar visible de las instalaciones donde se realiza la actividad subvencionada, o, en las publicaciones de las redes sociales.

Además, en caso de imputarse a la subvención gastos en materiales fungibles susceptibles de incluir publicidad, tales como equipaciones, serigrafías, cartelería, o similares, deberá incluir el logotipo en cada uno de ellos.

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 6 de 8

Deberá cumplir, asimismo, con las obligaciones previstas en la legislación de transparencia aplicable, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Para la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones se remitirá prueba gráfica mediante, pantallazo de la página web, o, en su caso, red social, donde figure la información y acompañarán enlace directo para su comprobación.

d) Gastos subvencionables: podrán justificarse únicamente los gastos de carácter corriente que, de manera indubitada, estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto/actividad, resulten estrictamente necesarios y se devenguen durante 2026, sin perjuicio de que puedan ser efectivamente pagados hasta la finalización del período de justificación. Todos ellos deberán de cumplir lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

e) Plazo y modo de pago: la entidad beneficiaria recibirá los fondos en un pago único anticipado una vez aprobada la presente resolución. El importe anticipado estará sujeto a la misma normativa de justificación, procediéndose al reintegro de las cantidades no justificadas y exigiéndose el interés de demora correspondiente, como se especifica en el art 42 de la LGS. La no justificación de la subvención será causa de pérdida de la subvención concedida. Si no se justificase la totalidad del importe de la subvención concedida, se reducirá ésta proporcionalmente al gasto justificado. La entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía en atención a la trayectoria y experiencia acreditada en el desarrollo de las actuaciones en ejercicios anteriores, habiendo sido declarada de utilidad pública por Orden INT/3928/2005, de 24 de noviembre y dado que, conforme a lo dispuesto en sus estatutos, ejerce funciones públicas de carácter administrativo. Se tiene en cuenta, asimismo, el carácter necesario de la presente subvención, al objeto de contribuir a la protección de la pilota valenciana, como deporte autóctono de la Comunidad Valenciana y símbolo de la tradición deportiva del pueblo valenciano.

f) Plazo y forma de justificación: conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1.B) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, tratándose de una subvención que financia la actividad global de la entidad, la justificación se realizará mediante la presentación de estados contables, siendo necesario que

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 7 de 8

éstos hayan sido objeto de la correspondiente auditoria, que deberá ser remitida junto con los anteriores.

La Federación de Pilota Valenciana, deberá presentar, hasta el 30 de marzo de 2027, los documentos justificativos de la subvención por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Valencia (<https://sede.dival.es/>), accediendo a su carpeta ciudadana, en la que estarán disponibles los modelos de justificación.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, que incluirá la descripción detallada de las actividades realizadas, el calendario ejecutado, las personas beneficiadas, la metodología y recursos técnicos empleados, los resultados obtenidos (con enfoque de género), la cuantificación de los indicadores evaluados, los recursos humanos empleados y el lugar de las actividades ejecutadas, así como las publicaciones y documentación gráfica donde aparezca el logotipo de la Diputación de Valencia. y acciones de difusión ejecutadas.
- Estados contables y auditoria de los mismos.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia prevista en el apartado c) de la presente resolución.

g) Actuaciones de comprobación: el beneficiario facilitará cuantas acciones de comprobación de la ejecución del proyecto solicite la Diputación Provincial de Valencia, aportando cuanta información les sea requerida y colaborando con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen en el ejercicio de las actuaciones. La no facilitación de ello comportará, de por sí, la pérdida de la subvención otorgada.

h) Protección de datos de carácter personal: el club deberá cumplir diligentemente con las obligaciones relativas a la obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos de carácter personal que en desarrollo de las actuaciones sean incorporados a un fichero de su titularidad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

Documento COPIA LEGAL	Identificadores	
Código de verificación DV-EFDA3DD7-1EBD320F-4E8403A5-99B9BCB	Otros datos	Página 8 de 8

digitales, y demás legislación aplicable en esta materia. La Federación de Pilota queda obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 2016/679, y que adoptarán las medidas de seguridad que los corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 1.335.000 €, con cargo a la aplicación 631.34100.48201 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Federación de Pilota Valenciana de la Comunitat Valenciana y efectuar el trámite de aceptación conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Y a salvo de cualquier otro criterio mejor fundamentado en derecho, es todo cuanto procede informar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>